

# **LA REAL SOCIEDAD RIOJANA DE AMIGOS DEL PAIS Y LA VILLA DE MIRANDA DE EBRO**

**Ramón Ojeda San Miguel\***

## **I. NACIMIENTO DE LA REAL SOCIEDAD RIOJANA DE AMIGOS DEL PAIS**

La mayor parte de los trabajos hasta la fecha realizados vienen a demostrarnos que la segunda mitad del siglo XVIII se caracterizó por una subida general del nivel de los precios y por un alza aún más notable de la renta de la tierra; fenómenos cada vez más acusados a medida que nos vamos acercando hacia el final de la centuria. La capacidad adquisitiva de gran parte de la población rural empezó a disminuir en una progresión bastante rápida. Buena parte de los ingresos se tuvo que empezar a distribuir de una forma diferente: había que gastar cada vez menos en la compra de productos superfluos y cada vez más en la adquisición de cereales y alimentos básicos. En este sentido no hay que olvidar que, además de los textiles, el vino realmente era uno de esos productos que no eran totalmente necesarios a la hora de mantener unos mínimos vitales.

Es sumamente significativo, por buena parte de las razones anteriormente citadas, que a partir de aproximadamente los años cincuenta del siglo XVIII los precios de los cereales subieran mucho más aprisa que los precios de los caldos. Se produjo un aumento de la demanda de productos cereales, mientras que la demanda de vinos se empequeñeció. Situación, en conjunto, sumamente desfavorable para aquellas regiones cuyos principales pilares económicos se basaban fundamentalmente en el cultivo de los viñedos. Algunas, como La Rioja, habían evolucionado peligrosamente, teniendo en cuenta la estructura de los mercados antiguorregimentales, hacia un claro monocultivo. Al descender la demanda de caldos en la segunda mitad de la centuria no será raro encontrarnos en estas zonas con auténticos problemas de superproducción.

\* Universidad del País Vasco. Dpto. H.<sup>a</sup> Moderna.

Este último, en parte, era el problema de la “Rioja Castellana”: allí existían enormes dificultades para dar salida a la producción vitivinícola. La obsesión de la mayor parte de los pueblos riojanos era dar salida a sus vinos, buscar nuevos mercados, y además de forma que sus productos siguiesen siendo competitivos, tanto en calidad como en precio.

En tiempos de Carlos III, con el respaldo gubernamental, se empezaron a desarrollar en la Monarquía española las famosas sociedades económicas de amigos del País<sup>1</sup>. Sociedades cuyos objetivos fundamentales consistían en fomentar la agricultura, industrias, comunicaciones... Una de éstas será la Sociedad Económica de la Rioja Castellana; y precisamente una de las principales labores llevadas a cabo por ella fue la de promover la construcción de caminos, a fin de dar salida a los vinos riojanos en medio de una época de dificultades. A este respecto José J. Bta. Merino Urrutia comenta: “Las primeras reuniones para su formación tuvieron lugar el año 1783. En esa fecha, los riojanos sentían la necesidad de dar salida a sus ya famosos vinos a las comarcas colindantes, en mayor escala que la que permitía el transporte casi exclusivo de caballerías. Pretendían a la vez el incremento de su agricultura, mediante la aplicación de nuevos cultivos y métodos, sobre todo respecto de las vides y de la elaboración de sus vinos.

Puestos de acuerdo los representantes de 52 pueblos “pensaron que la construcción de un camino que facilitase la comunicación con las montañas y puerto de Santander, atravesando la Rioja por los pueblos de mayor cosecha, sería el mejor remedio para vender sus vinos a un precio ventajoso.

Hicieron presente al Rey estos propósitos, y en 1787 se ordenó al Intendente de Burgos, del cual dependía entonces la Rioja, que concretando las aspiraciones de los pueblos, redactasen los Estatutos por los que se había de regir la Sociedad naciente.

Aprobados éstos por Real Cédula de 19 de octubre de 1792, fue instituida la REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE LA RIOJA CASTELLANA, nombre que tuvo primeramente, designándose los miembros que habían de regirla.

La primera reunión se celebró en Fuenmayor el 2 de mayo de 1790, presidida por el Intendente citado. En ella se trató de la forma de obtener los fondos precisos para llevar a cabo la construcción del camino a Pancorbo para dirigirse a Santander, y los demás que se considerasen necesarios. Se impusieron a tal efecto los reunidos la obligación de pagar 4 maravedises por

1. Véase entre otros muchos trabajos publicados sobre este tema: GONZALO ANES. Coyuntura económica e Ilustración: Las Sociedades de Amigos del País (dentro de “Economía e Ilustración”).- Barcelona 1972. VICENTE LLOMBART. El sorgiment de les Societats Econòmiques i llur conflicte amb les institucions comercials.- Recerques, nº 11, 1981.

cántara de vino de sus cosechas, y acordaron “pedir a S.M. les autorizase también el cobro de 4 maravedises por cántara de consumo, otros 4 maravedises por cada celemín de cebada que se consumiese en las posadas, y 2 reales por fanega de sal de las que consumían los pueblos de la Rioja”. Esta propuesta fue aprobada por Real Cédula de 10 de octubre de 1792, con la autorización expresa de que los productos de estos arbitrios se administrasen por la nueva Sociedad”<sup>2</sup>.

Como ya comentaremos más adelante, la villa de Miranda de Ebro fue uno de los pueblos fundadores de esta sociedad económica. Pedro García Santa María, que ha estudiado a fondo el tema de la economía vitivinícola riojana sostiene que los objetivos fundamentales de la Sociedad Riojana fueron: 1) Facilitar la extracción de los vinos riojanos. 2) Mejorar para ello el estado de los caminos carreteriles. 3) Costear las obras a base de diferentes arbitrios que recaerían sobre el consumo de los diferentes pueblos riojanos.

Sin lugar a dudas, el objetivo primordial, desde el mismo momento de su fundación, fue construir un camino que iría desde Logroño a Santander. Camino que para los pueblos riojanos era la panacea para resolver el problema de cómo colocar sus vinos en mercados más amplios. Y a ello se dirigieron buena parte de sus primeras reuniones.

## **II. MIRANDA DE EBRO UNA DE LAS VILLAS FUNDADORAS DE LA SOCIEDAD ECONOMICA DE LA RIOJA CASTELLANA<sup>4</sup>**

La producción de vino en Miranda de Ebro había sido uno de sus principales pilares económicos con claridad ya desde principios del siglo XVI. Se trataba de una producción de vino chacolí, y posterior comercialización, muy protegidas por el ordenamiento municipal. El mirandés era un pequeño mercado, pero totalmente protegido en beneficio de la producción local; de esta forma ésta estaba tremendamente vinculada con la evolución del índice del nivel de vida del vecindario<sup>5</sup>.

2. JOSE J. BTA. MERINO URRUTIA. La Real Sociedad Riojana de los amigos del País.- Berceo, nº 82, enero-junio de 1972, pp. 8.
3. PEDRO GARCIA SANTAMARIA. Los viñedos riojanos.- Tesis doctoral mecanografiada, Zaragoza 1980 (sobre la Sociedad Económica; pp. 735-740).
4. Para este trabajo hemos utilizado solamente los fondos del Archivo histórico municipal de Miranda de Ebro (A.N.M.), ya que parece ser que el archivo de la Sociedad Riojana desapareció en tiempos de la Primera guerra Carlista, según se desprende de los trabajos de J.B. Merino Urrutia (ob. cit.): “Para este trabajo me valgo de los papeles que conservo en mi archivo de la vida de esta Sociedad, que, a la verdad, son escasos, pues su archivo se quemó el 21 de octubre de 1834 en casa de su secretario, don Eusebio Bujanda, al paso de Zumalacárregui por Ceniero”, pp. 7.
5. RAMON OJEDA SAN MIGUEL. Miranda de Ebro en los siglos XVIII y XIX. Miranda 1982, pp. 54-56, 6, 85.

Precisamente por esto, también en Miranda la producción de vinos empezó, en líneas generales, a conocer problemas en la segunda mitad del siglo XVIII. Subieron los precios y renta de la tierra, y los mirandeses perdieron capacidad adquisitiva y vieron empeorar los índices de su nivel de vida.

PRODUCCION DE VINO-MIRANDA DE EBRO (muestra)<sup>6</sup>

Año	Vino-cántaras	año	vino-cántaras	año	vino-cántaras
1580	22711	1584	27621	1590	34000
1593	42000	1595	40000	1660	12905
1665	14056	1666	17535	1668	19458
1669	9605	1670	17031	1671	14031
1672	8622	1673	15304	1675	15134
1678	15826	1679	17809	1690	9157
1694	7040	1721	10330	1722	4789
1728	14286	1730	18932	1732	18044
1734	19508	1735	19508	1736	9538
1737	22639	1738	9748	1739	14576
1741	14931	1745	12994	1752	18466
1754	11672	1756	10641	1758	12422
1769	10844	1771	29168	1772	2560
1774	10178	1777	14050	1778	10260
1797	13571	1801	8420	1818	13735
1821	31370	1828	10640	1830	23212
1833	23048	1854	20136	1891	70000

Sin embargo, pese a todos los problemas, Miranda de Ebro fue una de las villas que participaron en el nacimiento de la Real Sociedad de la Rioja Castellana. El vino mirandés, a todas luces, era de una calidad inferior a la del cercano vino riojano. La producción local solo subsistía al estar legalmente protegida ante la más que posible competencia de la región vecina. ¿Por qué iba la villa de Miranda de Ebro a ayudar a la Rioja Castellana a construir el nuevo camino de Logroño a Santander, si además de dar salida a los caldos riojanos hacia el puerto montañés, obviamente, el camino también acercaría aún más estos vinos hacia los mercados mirandeses? La contestación hoy por hoy todavía no está muy clara; pero creemos que la Junta

6. RAMON OJEDA SAN MIGUEL. Estructura y coyuntura económica de la provincia de Burgos en los siglos XVIII y XIX.- Tesis doctoral, Vitoria 1985, tomo II, pp. 802.

de Cosecheros mirandeses<sup>7</sup>, que estaba sufriendo las dificultades del sector en la segunda mitad del siglo XVIII, pensó que una salida para poder aumentar la producción era ampliar el mercado y radio de sus ventas utilizando las facilidades del nuevo camino, ya que el nivel de vida de los mirandeses no permitía el crecimiento del mercado local. Además pensaría que el problema de la mayor y más rápida llegada de caldos riojanos hasta la Villa podía quedar resuelto, al seguir en vigor aquellas ordenanzas municipales que no permitían la venta en la taberna pública de otros vinos diferentes a los mirandeses mientras éstos no se hubieran agotado.

La primera cita documental, que se conserva en el archivo histórico de Miranda de Ebro, sobre la participación mirandesa en el proyecto de nacimiento de la Real Sociedad de la Rioja Castellana corresponde al año 1784<sup>8</sup>. Se trata de la primera vez en que el Concejo mirandés aparece como uno de los interesados en la propuesta para la construcción de un camino nuevo de Logroño a Santander. Parece que los representantes mirandeses acudieron a las primeras reuniones promotoras celebradas en la villa de Fuenmayor. Así mismo, Miranda recibió las órdenes de las juntas que se celebraron el 27 de diciembre de 1790 en Torremontalvo y en Cidamón el 24 de julio de 1791<sup>9</sup>.

Con anterioridad a la junta celebrada el 6 de junio de 1791, ya había asistido don Bartolomé de Larragán, como apoderado y representante de los cosecheros de Miranda. Y en ella se obligó, en nombre de la Villa, a participar en el sufragio del coste del camino, como miembro que era de aquella Real Sociedad.

Sin embargo los cosecheros mirandeses, que en general estaban conociendo importantes dificultades de mercado, tanto para sus vinos como para los cereales, tendrán siempre en contra al Alcalde Mayor, que sistemáticamente se negaba a convocar la Junta de cosecheros Especiales a la hora de tratar temas relacionados con la Sociedad riojana:

“Los capitulares del Ayuntamiento de esta Villa, havida consulta de los puntos tocados en el celebrado en diez y seys del corriente mes, que reservaron resolver de una misma conformidad vienen

7. RAMON OJEDA SAN MIGUEL. Miranda de Ebro..., ob. cit.- La Junta de Cosecheros de Miranda siempre había estado sumamente interesada por todos los problemas del vino riojano, hasta el punto de poner el precio a la cosecha propia en correlación con la riojana, pp. 85.
8. A.H.M.- Leg. 875-doc. 69.
9. Ibidem.- Leg. 123-doc. 7. “Papeles de la Real Sociedad Riojana debultos a la Escribanía del Ayuntamiento, de donde los extrajo el Sr. Alcalde Mayor por S.M. de esta villa en virtud de Providencia dada, sobre que se libró Real Provisión a su costa en la Chancillería de Valladolid”.

en acordar lo siguiente: Que respecto se advierte de la Orden del Consejo comunicada por Don Pedro Escalano de Arrieta su secretario de Gobierno, que se halla en el Decreto antecedente haberse expedido bajo del concepto equivocado, que respecto el Señor Alcalde Mayor, afirmando, que la subida de precios de granos en los mercados de esta villa dimanaba de su conducción al Reyno de Francia, siendo así que se conducía a las ciudades de Vitoria y Orduña, distantes de la de Francia, como treynta leguas, con el fin de subvenir a la escasez que afligía a ellas y sus Provincias. Que así mismo es notorio se conduce de inmemorial tiempo a esta parte el grano de estos mercados, que se abastece de la Provincia de Burgos, con especialidad de Miranda de Ebro y sus pueblos comarcanos, cuyos vecinos sostienen en la agricultura su único ramo con la venta que en ellos hacen de sus cosechas, a las expresadas ciudades de Orduña y Vitoria con sus provincias, que no cogen suficiente grano para su abasto: experimentando esta villa de este modo de las utilidades de alcavalas y cientos que se causaban, con cuyo respecto está encabezada con la Real Hacienda: y que también con la proivición impuesta por el Señor Alcalde Mayor, de conducirse grano de estos mercados con la livertad, que en este año y anteriores se hacía detención con que se molesta a los tragineros; y embargos experimentados, se acarrea hacia este pueblo visibles perjuicios, y porque los labradores no encuentran quien les compre los granos como antes, ya por substraerse de venir por aquí los harrieros y tragineros, noticiosos de lo que pasa, ya también porque el Arrendatario de las alcavalas clama por el resarcimiento de los daños que le han sobrevenido: No pueden menos, los capitulares, de remitir este punto de tanta consideración al examen de la Junta de Especiales capitulares, para que con su unión, y si se tubiere por acertado, se represente a su R.M. sobre el remedio de tantos daños: Suplican al Señor Alcalde Mayor, que como su presidente la mande congregar a la mayor brevedad y en defecto con las regulares protestas piden testimonio sobre el aviso que pasó el Señor Director de la Sociedad de la Rioja Castellana con fecha de 24 de julio, supuesto dirigirse a la Xusticia y Regimiento y Cosecheros de esta villa, y haber entendido en las deliveraciones y acuerdos correspondientes a dha Sociedad el Ayuntamiento y Junta de Capitulares Especiales, como sucedió, por representar su comisión para encavezar en los arvitrios impuesto en vino, y cosecha de cevada con Real Permiso, y resulta del Decreto de 17 de marzo de este año que presidió el Señor Alcalde Mayor: acuerdan se dé parte a dha Junta, a fin de que congregándose en la forma de estilo, se resuelva elegir el sugeto de mayor capacidad y luces en calidad de socio para que concurra a las juntas que se han de celebrar en 1º de septiembre

de este presente año en la villa de Cenicero; y si el Señor Alcalde Mayor insiste (lo que no es creíble) en no congregar la Junta, piden igualmente testimonio, poniéndose dho abiso en copia testimoniada a continuación de este acuerdo; y protestan los perjuicios que se causen; y de hacer los debidos recursos”<sup>10</sup>.

Posiblemente, la razón última de todas las dificultades puestas por el Alcalde Mayor de Miranda (representante del Rey en la Villa) radique en que la participación del vecindario en la realización del camino hasta Santander, podía suponer una disminución de los ingresos fiscales que debían ir a manos de la Hacienda Real.

Pese a todo, a través de dos cartas fechadas en Miranda en el día 22 de enero de 1791, se pone de manifiesto que esta Villa mandó su representante a la Junta de la Sociedad Riojana que había de celebrarse en Torremontalvo, y que Miranda estaba participando en la financiación del nuevo camino:

“Los aforos de esta población, egecutados con la maior escrupulosidad para el pago de tributos, sin omitir la medida de cubas por lo que tienen de alto por la boca, y comporto con el de tempaño, e incluso hasta un dedo, en ésto y largo ascendieron en el último quinquenio y años desde 1786 hasta el de 1790, ambos inclusive, a 44.070 cántaras y 3/4, y tocó a cada uno 8.814: En los de 87-88 y 89 hubo 37.614 cántaras que corresponde al año 12.538; cuio importe es verdad pagó esta Villa en Logroño; pero también que en estos tres años no hubo infortunio de piedra; por lo que y ser frecuente en ella, quando no tan general como la experimentada en 1789 que redujo la cosecha a 540 cántaras a lo menos en mucha parte de su término, convendrá esta Villa se haga encabezo, con tal que se parta de la diferencia que media desde las 8.814 cántaras que salen en el quinquenio hasta las 12.538 del trienio”.

“Por lo que mira al otro arvitrio del quarto en cántara de consumo, consta que en el año próximo de 90 se beneficiaron en los puestos y consumieron en esta Villa 14.900 cántaras de cosecha y acarreo, y en los anteriores subzedió lo mismo con cortas diferencias; pero se debe tener presente para la devida equidad que en estos últimos años ha havido consumo extraordinario en esta Villa, por las obras de Caminos Reales y Consistorio, y especialmente en el de 90, de modo que se considera que los operarios consumieron una tercera parte quando menos; por lo que con esta baja también convendrá en el encavezo de este ramo, y con aquellos otros que con consideración al 15 al millar”. (22 de enero de 1791).

10. Ibidem.

“Miranda de Ebro y Enero 22 de 1791.- Mi dueño y Señor, Por lo que deví a su confianza y generosidad a mi despedida, incluío la adjunta para V.M. en los términos que verá, por si tiene que remitirla al Señor Director y demás diputados; y a la verdad que esta villa no puede adelantarse a más, según los cálculos y cuentas formados por Aguirre y por mi, que se encomienda.

En el otro arvitrio de 4 mrs. en celemín de zebada, aunque veo a todo el vecindario aprestísimo a su paga y menos a consentir en encabezo, porque dicen que esta carrera es diversa de la de la Rioja, y ningún interés ha de gozar con el camino, y proyectos de la Rioja, además de que establecido el arvitrio, el Parador que se ba a construir de orden del Excmo. Señor Conde de Floridablanca, y a influjo del Señor Don Pedro Xacinto de Alaba, ha de quedar quando no inutil, mui escaso de arriería y viandantes, había yo pensado por evitar recursos en un principio en que que las cosas se ban a poner en planta, y bajo de un pie sólido de unión, se envazase esta villa en una cantidad, que comprendida en el todo de los otros arvitrios, y a que digo se puede extender, sumase el pago, sin perjuicio, ni detrimento, poniéndose con claridad en el Documento de ASiento para la devida claridad sucesiva; pues así calmarían los recursos, que en otro caso no puede evitar esta villa, por el perjuicio notable que experimenta, y que ningún pueblo tiene igual. Sirvasé V.M. de decirme con la confianza que puede lo que le parezca en el particular. Y mande quanto antes guste, Ynterin ruego a Dios...”<sup>11</sup>.

Miranda de Ebro, el 11 de septiembre de 1791, volvía a escribir a la Junta congregada en Herramelluri, exponiendo las dificultades que seguía poniendo el Alcalde Mayor. A lo que contestaba la Real Sociedad, apoyando a los cosecheros mirandeses:

“Leyda la representación de V.SS. a la Sociedad de la Rioja en la Junta del día 2 sobre el impedimento puesto por el Alcalde Mayor de esa Villa, para congregar los cosecheros de ella, juntamente con su Ayuntamiento; acordó en vista de lo expuesto por V.SS. que la Diputación tomando los informes y noticias combenientes coadyuve si hablare méritos para ello en las solicitudes de V.SS. para contener semejantes atentados para ello en las Justicias contra el derecho y facultades de esta Sociedad. Lo que participo a V.SS. para su inteligencia y Gobierno”<sup>12</sup>.

11. Ibidem.- Leg. 897-doc.21. Firmado: Don Pedro Antonio de Gayangos.

12. Ibidem.- Leg. 890-doc.23.

Según los estatutos fundacionales de la Real Sociedad, ésta estaría compuesta por los pueblos del Corregimiento de Logroño, Santo Domingo de la Calzada y Alcaldía Mayor de Miranda de Ebro. Pero aún así las intromisiones del Alcalde Mayor mirandés proseguirán en el año 1793, al negarse a congregar a la Junta de Capitulares Especiales (mayores cosecheros y hacendados de la población), quienes junto con el Concejo entendían en todos los asuntos relacionados con la sociedad riojana. Así contestaba Miranda a la Sociedad en el mes de agosto de aquel mismo año:

“La representación se ha de fundar en que Miranda de Ebro desde los primeros pasos está comprendido en la Rioja Castellana, y no es el pueblo que menos ha contribuido al establecimiento de la Sociedad (aprobada y tomada por el Rey vajo su Real Protección) por medio de los diputados apoderados que han concurrido a las Juntas celebradas y a quienes en ellas se les ha honrrado y distinguido. Que sus anelos han sido y son florezca la Real Sociedad, permanecer en unión sin desabenezias”.

(Impedimentos del Alcalde Mayor).- “Estas ideas sanas y regulares en todo buen patriota, los suplicantes las ven truncadas en el día por el caprichoso modo de prozeder de el Alcalde Mayor de esta villa, tanto más reprehensible quanto no tiene más apoyo que el despotismo en el mandar y privar de su autoridad a un congreso que siempre ha havido para tratar y resolber los asuntos de la Sociedad, y otros interesantes al vien del estado y común de esta villa. Pues sin embargo de haver presidido el mismo varias juntas celebradas en ella, para dhos particulares, aora se empeña en que al Ayuntamiento sólo se ha de dar a entender el ofizio pasado por la Dirección de la Sociedad, ha privado la Congregación de la Junta de Capitulares Especiales cosecheros, contra lo establecido en la Real Cédula de creación de la Sociedad, y contra lo que ésta tiene dispuesto y a que se dirige el ofizio, según consta del testimonio que acompaña. No molestarían la atención de V.E. los suplicantes, si los medios por donde han buscado al Alcalde Mayor, les hubiera proporcionado mandar congregar la Junta de Diputados capitulares cosecheros; pero como todos les han salido infructuosos, manteniéndose inflexibles a título de su autoridad, se han yisto privados y con el desconsuelo de no poder tratar con aquellos vocales puntos de la Sociedad...”<sup>13</sup>.

13. Ibidem.- Leg. 894-doc.24.

### III. FIN DE LAS RELACIONES DE MIRANDA DE EBRO CON LA SOCIEDAD RIOJANA

No sabemos como acabaron las relaciones de Miranda con la Real Sociedad de la Rioja. Posiblemente las dificultades puestas por el Alcalde Mayor acabaron surtiendo efecto; y así parece demostrarlo la protesta hecha por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro en la sesión celebrada el 1 de septiembre de 1801. Protesta enérgica por no recibir las actas de las Juntas generales de la Real Sociedad y por haber sido excluida esta Villa de ellas<sup>14</sup>.

Desde esta época y sobre todo a raíz de la llegada de las tropas de Napoleón a esta región, la Sociedad Riojana empezó a atravesar por tremendas dificultades<sup>15</sup>. La villa de Miranda de Ebro dejó de relacionarse con los pueblos de la vecina comarca riojana; por lo menos así lo indica la documentación municipal, pues a lo largo del primer tercio del siglo XIX nunca aparece este tema entre los asuntos tratados en las reuniones celebradas por el Concejó.

14. RAMON OJEDA SAN MIGUEL. Miranda de Ebro en los siglos XVIII y XIX.- ob. cit., pp. 102.

15. A este respecto J.B. MERINO URRUTIA señala: "La época turbulenta y llena de agitaciones políticas en que comenzó sus tareas la Sociedad Riojana influyó desgraciadamente en la entidad de sus primeros trabajos, que fueron paralizados más de una vez, llegando pronto a ver destruidas muchas de sus obras por la invasión napoleónica. Desde esta época hasta 1815 estuvo suspendido el funcionamiento de la Sociedad. La revolución de 1820 fue otro funesto golpe para ella, pues el Jefe Político obligó a que le entregasen todos los caudales. Mientras duró este sistema político, la Rioja formó parte de las provincias de Soria y Burgos, y al terminar volvió la Sociedad a reanudar su funcionamiento, pero no pudo continuar las obras de los caminos hasta 1827, en que el Rey dirigió a su Director, don Francisco María de Campuzano, una Real Orden confirmando las facultades para el cobro de arbitrios, a fin de que tuviera medios para la prosecución de las obras comenzadas.

En esta época comenzó a tener mayor importancia la Sociedad, pues dispuso de caudales importantes y, para desarrollar mejor sus funciones, montó la primera burocracia, designando los cargos de Secretario, Archivero y Contador, que al principio recayeron en una sola persona, que fue don José Pérez Rozas, con la dotación anual de 10.000 reales". Ob. cit., pp. 9.

Señores Justicia , Regimiento, y Cosecheros de *Miranda & Ebro*.

EN la Junta general, que nuestra Sociedad Riojana celebró á principios de Setiembre de éste año, se hizo un particular encargo á la Diputacion de ceñirse por ahora á solo la conclusion de las obras del Puente de Naxerilla junto á Montalvo.

Todos los Señores Apoderados de los Pueblos pudieron ver el estado de aquellas obras, y todos fueron testigos de la presentacion de las cuentas de sus gastos, y de que se habian consumido los caudales, que habia en Tesorería. Y por lo mismo todos convinieron, en que al restituirse á sus respectivos Pueblos les harian las mas eficaces instancias, para que quanto antes viniesen á cumplir, y pagar los descubiertos, en que estaban.

La Diputacion se ve en la triste necesidad de no poder desempeñar su comision por falta de fondos. Muchos Pueblos no se dan por entendidos en la puntualidad de los pagos, y antes de llegar al doloroso expediente de solicitarlos por medios judiciales (que acarrear nuevos gastos á los Pueblos) doy á V.S. ésta noticia de orden de la Diputacion, que espera del zelo, y Patriotismo de V. S. se hará cargo de la urgencia presente, y procurará remediarla con su puntualidad.

Me ofrezco atentamente á la obediencia de V. S. deseando que Dios la guarde, y prospere muchos años. La Torre de Montalvo á *dies y nois* de Noviembre de mil setecientos noventa y uno.

*Don Joaquin de Salazar.*

*Sec.rio*



(Comunicación de la Sociedad Riojana a la Junta de cosecheros de Miranda -  
A.H.M. Leg. 123 - doc. 7)



Señores Justicia, Regimiento, y Cosecheros de *Miranda*.

*En vista de las respuestas de la mayor parte de los Pueblos de la Sociedad á la Carta de la Diputacion del año pasado, se suspendió hasta el mes de Mayo de éste presente la Junta general, que debe celebrarse en la Ciudad de Logroño, y empezará á las nueve de la mañana del día veinte.*

*Lo que participo á V. S. para que se sirva, arreglandose al Capitulo VIII de los Estatutos, comisionar quien la represente en dicha Junta general.*

*Dios guarde á V. S. muchos años.  
La Casa Torre de Montalvo 23 de Abril  
de 1794.*

El Conde de Hervias.   
Dir.tor

Don Joaquin de Salazar.  
Sec.rio



(Comunicación de la Sociedad Riojana a la Junta de cosecheros de Miranda -  
A.H.M. Leg. 123 - doc. 7)